



Nit.800102838-5

Resolución NÚMERO 1018 2020 --

Por la cual se concede licencia por Maternidad a un(a) Funcionario(a)

**EL(A) SECRETARIO(A) DE EDUCACION**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que El(La) Nueva EPS a 11/03/2020 expidió el certificado de incapacidad No. 0006032170 a nombre de GARAVITO CASTAÑEDA YULY ANDREINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1115731985, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) C.E La Pava.

Que los Artículos 6º y 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

Conceder licencia por Maternidad al(la) señor(a) GARAVITO CASTAÑEDA YULY ANDREINA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1115731985, Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 08 de la Planta Global de cargos administrativos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 0006032170 respectivamente, expedido por Nueva EPS que dice:

**Incapacidad por 126 días, comprendidos del 10/03/2020 al 13/07/2020.**

**ARTICULO SEGUNDO**

Para los fines legales y presupuestales pertinentes, envíense copias del presente acto a los grupos de presupuesto, contabilidad y tesorería de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO TERCERO**

Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia en la hoja de vida del(la) funcionario(a).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, 20 MAY 2020

**WILLIAM AREVALO QUINTERO**  
Secretario de Educación Departamental

